



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0081 -2026 - CM /MDC

Colcabamba, 24 de septiembre de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 0018, de fecha 24 de septiembre de 2026; el Pleno del Concejo evaluó la Solicitud con registro N°4220, sobre desistimiento de Licencia Sin Goce de Remuneraciones, de fecha 10 de septiembre de 2026; presentada por el señor regidor Ruben Apolinario Castillo; Informe Legal N°201-2026-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 14 de septiembre de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERADOS:

Que, conforme al **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el **artículo 9° de la Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal, dentro de las cuales se encuentra la facultad de evaluar y pronunciarse sobre las solicitudes de licencias presentadas por el Alcalde o los regidores;

Que, el artículo IV inciso 1.1 de la Ley N°27444, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece como Principio de Legalidad que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; asimismo, el artículo 200° del mismo cuerpo legal establece que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, facultando al administrado a desistirse de su solicitud o pretensión;

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal, dentro de las cuales se encuentra la facultad de evaluar y pronunciarse sobre las solicitudes de licencias presentadas por el Alcalde o los regidores;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0064-2026-CM/MDC de fecha 22 de julio de 2026, se aprobó la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por el Sr. RUBEN APOLINARIO CASTILLO, con vigencia desde el día 02 de octubre al 02 de noviembre de 2026, para participar como candidato a la Alcaldía de la Municipalidad del Centro Poblado San Vicente de Yanayacu;

Que, con fecha **10 de septiembre de 2026 a las horas**, mediante **Expediente N° de Registro 4220**, el señor regidor Ruben Apolinario Castillo presentó ante la Mesa de Partes de la entidad el desistimiento de la solicitud de licencia sin goce de haber aprobado mediante acuerdo de concejo N°0064-2026-CM/MDC, con fecha 22 de julio de 2026.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

Que, consta en el **Acta N°018-2026** de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria del Distrito de Colcabamba, y en uso de las facultades, luego de un proceso democrático, el Concejo Municipal **aprueban la solicitud de desistimiento de la licencia sin goce de haber solicitada por el Regidor Ruben Apolinario Castillo**, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en **Sesión de Concejo Ordinario N° 0018-2026, de fecha 24 de septiembre de 2026**, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el desistimiento de la Licencia sin goce de haber solicitada por el señor **RUBEN APOLINARIO CASTILLO**, Regidor de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 0064-2026-CM/MDC de fecha 22 de julio de 2026, el cual aprobaba la referida licencia desde el día 02 de octubre al 02 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

Por lo tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Elias Bendezu Berrocal
ALCALDE

CC//
Archivo GSG
Gerencia Municipal
Regidor Ruben Apolinario Castillo
Unidad de Informática



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N

municolcabamba@municolcabamba.gob.pe



929 268 174

www.municolcabamba.gob.pe

Página 2 de 2

RUC: 20185726216